

PARANÁ, 27 ABR 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 2224/2018 UADER_HUMANIDADES, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Interés Regional (PIDIR) de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales denominado "Factores Sociales de riesgo asociados con comportamientos suicida de adolescentes/jóvenes que viven en poblaciones rurales del Departamento Paraná", Dirigido por el Mg. Claudio Mario Staffolani; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 311 obra Resolución del Consejo Directivo "CD" N° 1456/19 FHAyCS donde recomienda la aprobación del presente Proyecto.-

Que de fs. 314 a 315 obra Resolución del Consejo Directivo "CD" N° 520/19 FCVyS, donde se avala la participación de los Docentes de la Facultad de Ciencias de la Vida y Salud en la propuesta del PIDIR denominado "Factores Sociales de riesgo asociados con comportamientos suicida de adolescentes/jóvenes que viven en poblaciones rurales del Departamento Paraná", Dirigido por el Mg. Claudio Mario Staffolani.-

Que el Proyecto cuenta con las evaluaciones correspondientes y sus dictámenes favorables.-

Que los fondos son transferidos a la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales, en cumplimiento a las Acordadas N° 294, N° 295, N° 296 y N° 297 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos y la Ordenanza "CS" N° 081 UADER donde debe quedar expresamente aclarado que la responsabilidad renditiva de los fondos corresponde a la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales, la que entregará los mencionados fondos al director del proyecto Mg. Claudio Staffolan DNI N° 14.494.545, siendo el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Unidad Académica.-

Que de fs. 384 a 385 el Departamento Contable de la FHAyCS de UADER informa la correspondiente imputación y reserva presupuestaria.-

Que de fs. 386 a 388 obra informe de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad manifestando que este Proyecto será acreditable en el Programa de incentivos a los Docentes Investigadores, habiendo seguido los trámites administrativos según la



RESOLUCION "CS" N° 133-22

Ordenanza "CS" N° 033 UADER y contando con dictamen favorable por parte de los evaluadores, recomienda la aprobación del mencionado PIDIR.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior en plenario solicita la incorporación del mencionado expedientes a ser tratado por este cuerpo colegiado sobre tabla, manifestando que el mismo tiene despacho de comisión, de fecha 26 de abril de 2022, recomendando aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Interés Regional PIDIR.-

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 27 de abril de 2022, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes, incorporar al orden del día el mencionado expediente y aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Interés Regional (PIDIR) de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales denominado "Factores Sociales de riesgo asociados con comportamientos suicida de adolescentes/jóvenes que viven en poblaciones rurales del Departamento Paraná", Dirigido por el Mg. Claudio Mario STAFFOLANI, DNI N° 14.494.545, en virtud de haberse cumplimentado con los requisitos normativos vigentes, en el marco de la Ordenanza "CS" N° 033 UADER.-

ARTÍCULO 2º: Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTOR:

- Mg. Claudio Mario STAFFOLANI DNI N° 14.494.545

CODIRECTOR:

- Lic. Marcelo Alejandro BECHARA DNI N° 21.789.218

INTEGRANTES INTERNO:

- Mg. Ana Delia ROUGIER DNI N° 29.315.064
- Lic. Lucio Gonzalo ALCAINO DNI N° 26.882.754
- Mg. Eliana Silvia TESSIO CONCA DNI N° 22.595.801
- Lic. Patricia Lilian SANTOIANNI DNI N° 16.924.886
- Lic. Pablo Alexis MARICHAL DNI N° 26.332.568

INTEGRANTES EXTERNOS:

- Esp. José Martín BURALLI DNI N° 28.647.870
- Lic. Irene Carola FUCHS DNI N° 16.680.071

COLABORADORES AD-HONOREM:

- Germán Esteban CROCI DNI N° 34.592.776
- Natalia María Sol OJEDA DNI N° 38.896.876
- Ingrid Adriana PONCE DNI N° 38.898.097
- Rubén Emilio Donato ALEGRE DNI N° 31.168.233

ARTÍCULO 3º: Establecer que la duración del proyecto es de un (2) año, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de hasta PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHIENTOS SETENTA Y CINCO (\$67.875), a ser distribuido de la siguiente manera:

RESOLUCION "CS" N° 133-22

PRIMER AÑO: la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA (\$28.050), a ser distribuidos en PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS (\$17.300) para gastos de Bienes de Consumo, PESOS DIEZ MIL SETESIENTOS CINCUENTA (\$10.750) para gastos de Servicios no Personales; y para el SEGUNDO AÑO: la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$39.825), a ser distribuidos en la suma de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS (\$23.700) para gastos de Bienes de Consumo, PESOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$16.125) para gastos de Servicios no Personales.-

ARTÍCULO 4º: Imputar a las siguientes partidas del presupuesto vigente: Dependencia Administrativa 203 - Carácter 2 -Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 16 - Sub Programa 00 -Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 46 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 -Partida Parcial 6 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Facultad Humanidades Artes y Ciencias Sociales de UADER, que libre los fondos correspondientes, en virtud de las Acordadas N° 294, N° 295, N° 296 y N° 297 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos y la Ordenanza "CS" N° 081 UADER.-

ARTÍCULO 6º: Establecer que la responsabilidad renditiva de los fondos corresponde a la Facultad Humanidades Artes y Ciencias Sociales, la cual entregará los mencionados fondos al Director Mg. Claudio STAFFOLAN DNI N° 14.494.545, quien será el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la FHAYCS.-

ARTICULO 7º: Dejar constancia que este Proyecto será acreditable en el Programa de incentivos a los Docentes Investigadores.-

ARTÍCULO 8º: Establecer como fecha de aprobación del proyecto la fecha de promulgación de la presente Resolución. Fecha de inicio del proyecto: el día en que se efectivice la adjudicación de los fondos al Director del proyecto para la realización del primer año del mismo. Fecha límite para la presentación del primer informe de avances: un

año a partir de la fecha de inicio del Proyecto. Fecha límite para la finalización del proyecto: un año a partir de la fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos correspondientes al segundo año al Director del proyecto. Fecha límite para la presentación del Informe Final y para la ejecución de los fondos adjudicados al segundo año del proyecto: seis meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar, notificar a quien corresponda y cumplido archivar.-



CP. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U. A. D. E. R.



Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos

